



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019**

Ciudad de México, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

**VISTO** el estado procesal que guarda el expediente **RR.IP.0239/2019**, interpuesto en contra de la respuesta proporcionada por el Congreso de la Ciudad de México, se formula resolución en atención a los siguientes:

### **R E S U L T A N D O S**

**I.** El veinte de diciembre de dos mil dieciocho, mediante el sistema electrónico, se presentó la solicitud de acceso a la información con número de folio **5000000292418**, a través de la cual la parte recurrente requirió la siguiente información:

“ ...

*Nombre y curricula de los diputados y diputadas del Congreso de la Ciudad de México, así como el número de extensión de sus oficinas.*

...” (Sic)

**II.** veintitrés de enero de dos mil diecinueve, a través el Sistema electrónico, el Sujeto Obligado notificó al particular la siguiente respuesta:

#### **Oficio UT/217/2019**

“ ...

*En atención a su solicitud de acceso a información pública, registrada en el Sistema Electrónico y la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo los principios de legalidad, certeza, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, imparcialidad, independencia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, de conformidad con el artículo 11 y 192 de la Ley de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificada con el folio **5000000292418**, cuyo texto es el siguiente:*

*"Nombre y curricula de los diputados y diputadas del Congreso de la Ciudad de México, así como el número de extensión de sus oficinas. "(Sic)*

*Al respecto se advierte que la Unidad de Transparencia es la encargada de recibir las peticiones ciudadanas de información con el objeto de dar trámite y el seguimiento*



COMISIONADA CIUDADANA  
PONENTE:  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019

*correspondiente, hasta la entrega de respuesta al peticionario, aunado a que la base de la respuesta e información que se brinda se realiza en observancia a las determinaciones de los Titulares de las Unidades Administrativas de este Poder Legislativo. Lo anterior atendiendo a lo dispuesto en los artículos 6 fracciones XXV, XLII, 93 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, y el artículo 211 de la ley en la materia.*

*Por tanto y derivado de su requerimiento, se adjuntan el oficio **DGI/IL/214/2018**, así como el archivo en medio magnético remitidos por el Director General de Informática de este Congreso de la Ciudad de México, mediante los cuales se atiende su solicitud de información.*

*Se informa que de conformidad con el artículo 7 tercer párrafo, 209 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la información se proporciona en el estado en que se encuentra en los archivos de este Sujeto Obligado.*

*Con lo anterior, se da respuesta conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 13, 24 fracción II, 193, 212 y 213, de la Ley de Transparencia. Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

*Asimismo, en cumplimiento de los artículos 220, 223, 234, 236 de la Ley en cita, le comunico que tiene el derecho de interponer recurso de revisión, el cual deberá presentarse en los términos de la misma.*

*Sin otro particular, reciba un cordial saludo, al mismo tiempo me encuentro a sus apreciables órdenes en el número telefónico 51301900 extensión 3319 para cualquier aclaración sobre el particular, así como en el correo electrónico oipaldf@grnail.com ...” (Sic)*

A su respuesta, el Sujeto Obligado adjuntó la siguiente documentación:

- Oficio DGI/IL/ 214 /2018 del veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el Director General de Informática en los siguientes términos:

“...

*En atención a su oficio, medio por el cual remite la solicitud de acceso a información pública presentada a través del **Sistema Electrónico y el Portal Nacional de Transparencia**, identificada con el folio No. 5000000292418, presentada por el C. (...), respecto al asunto que a continuación se indica:*



COMISIONADA CIUDADANA  
PONENTE:  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019

**"Nombre y currículum de los diputados y diputadas del Congreso de la Ciudad de México, así como el número de extensión de sus oficinas". (Sic)**

En respuesta a dicho asunto, anexo sírvase encontrar, en medio impreso y magnético, el directorio de los Diputados de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con los datos de acuerdo al alcance de esta Dirección General.  
..." (Sic)

- Archivo electrónico en formato Microsoft Excel que contiene el Directorio de Diputados del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, tal como se ilustra a continuación:

“  
...

| Diputado                                   | Partido | Correo Electrónico                                  | Extensión |
|--------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------|-----------|
| Alberto Martínez Urincho                   | MORENA  | alberto.martinez@congresociudaddemexico.gob.mx      | 2304      |
| Alfredo Pérez Paredes                      | MORENA  | alfredo.perez@congresociudaddemexico.gob.mx         | 2322      |
| Ana Cristina Hernández Trejo               | MORENA  | ana.hernandez@congresociudaddemexico.gob.mx         | 2325      |
| Carlos Alonso Castillo Pérez               | MORENA  | carlos.castillo@congresociudaddemexico.gob.mx       | 2420      |
| Carlos Hernández Mirón                     | MORENA  | carlos.hernandez@congresociudaddemexico.gob.mx      | 2504      |
| Donaji Ofelia Olivera Reyes                | MORENA  | donaji.olivera@congresociudaddemexico.gob.mx        | 2310      |
| Eduardo Santillán Pérez                    | MORENA  | eduardo.santillan@congresociudaddemexico.gob.mx     | 2613      |
| Efraín Morales Sánchez                     | MORENA  | efrain.morales@congresociudaddemexico.gob.mx        | 2316      |
| Eleazar Rubio Aldarán                      | MORENA  | eleazar.rubio@congresociudaddemexico.gob.mx         | 2414      |
| Esperanza Villalobos Pérez                 | MORENA  | esperanza.villalobos@congresociudaddemexico.gob.mx  | 2416      |
| Fernando José Aboitiz Saro                 | MORENA  | fernando.aboitiz@congresociudaddemexico.gob.mx      | 2522      |
| Gabriela Osorio Hernández                  | MORENA  | gabriela.osorio@congresociudaddemexico.gob.mx       | 2314      |
| María Guadalupe Morales Rubio              | MORENA  | guadalupe.morales@congresociudaddemexico.gob.mx     | 2318      |
| Isabela Rosales Herrera                    | MORENA  | isabel.rosales@congresociudaddemexico.gob.mx        | 2307      |
| José de Jesús Martín del Campo Castañeda   | MORENA  | jose.delcampo@congresociudaddemexico.gob.mx         | 2514      |
| José Martín Padilla Sánchez                | MORENA  | jose.padilla@congresociudaddemexico.gob.mx          | 2518      |
| José Luis Rodríguez Díaz de León           | MORENA  | jose.rodriguez@congresociudaddemexico.gob.mx        | 2320      |
| José Emmanuel Vargas Bernal                | MORENA  | jose.vargas@congresociudaddemexico.gob.mx           | 2433      |
| Leticia Estrada Hernández                  | MORENA  | leticia.estrada@congresociudaddemexico.gob.mx       | 2526      |
| Leticia Esther Varela Martínez             | MORENA  | leticia.varela@congresociudaddemexico.gob.mx        | 2402      |
| Lilia Eugenia Rossbach Suárez              | MORENA  | lilia.rossbach@congresociudaddemexico.gob.mx        | 2408      |
| Lilia María Sarmiento Gómez                | MORENA  | lilia.sarmiento@congresociudaddemexico.gob.mx       | 2133      |
| Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos | MORENA  | marco.villanueva@congresociudaddemexico.gob.mx      | 2520      |
| María Guadalupe Chávez Contreras           | MORENA  | maria.chavez@congresociudaddemexico.gob.mx          | 2412      |
| María Guadalupe Chavira de la Rosa         | MORENA  | maria.chavira@congresociudaddemexico.gob.mx         | 2512      |
| María de Lourdes Paz Reyes                 | MORENA  | maria.paz@congresociudaddemexico.gob.mx             | 2403      |
| María Guadalupe Aguilar Solache            | MORENA  | maria.solache@congresociudaddemexico.gob.mx         | 2306      |
| Marisela Zúñiga Cerón                      | MORENA  | marisela.zuniga@congresociudaddemexico.gob.mx       | 2302      |
| Martha Soledad Ávila Ventura               | MORENA  | martha.avila@congresociudaddemexico.gob.mx          | 2508      |
| Miguel Ángel Macedo Escartín               | MORENA  | miguel.macedo@congresociudaddemexico.gob.mx         | 2506      |
| Nazario Norberto Sánchez                   | MORENA  | nazario.norberto@congresociudaddemexico.gob.mx      | 2502      |
| Paula Adriana Soto Maldonado               | MORENA  | paula.soto@congresociudaddemexico.gob.mx            | 2510      |
| Ricardo Ruiz Suárez                        | MORENA  | ricardo.ruiz@congresociudaddemexico.gob.mx          | 2660      |
| Rigoberto Salgado Vázquez                  | MORENA  | rigoberto.salgado@congresociudaddemexico.gob.mx     | 2421      |
| Valentina Valia Batres Guadarrama          | MORENA  | valentina.batres@congresociudaddemexico.gob.mx      | 2410      |
| Virgilio Dante Caballero Pedraza           | MORENA  | virgilio.caballero@congresociudaddemexico.gob.mx    | 2405      |
| Yuriri Ayala Zúñiga                        | MORENA  | yuriri.ayala@congresociudaddemexico.gob.mx          | 2424      |
| América Alejandra Rangel Lorenzana         | PAN     | america.rangel@congresociudaddemexico.gob.mx        | 2236      |
| Ana Patricia Báez Guerrero                 | PAN     | ana.baez@congresociudaddemexico.gob.mx              | 2230      |
| Christian Damián Von Roehrich de la Isla   | PAN     | christian.vonroehrich@congresociudaddemexico.gob.mx | 2243      |
| Federico Döring Casar                      | PAN     | federico.doring@congresociudaddemexico.gob.mx       | 2226      |
| Héctor Barrera Marmolejo                   | PAN     | hector.barrera@congresociudaddemexico.gob.mx        | 2214      |
| Jorge Triana Tena                          | PAN     | jorge.triana@congresociudaddemexico.gob.mx          | 2229      |
| Margarita Saldaña Hernández                | PAN     | margarita.saldana@congresociudaddemexico.gob.mx     | 2207      |
| María Gabriela Salido Magos                | PAN     | maria.gabriela.salido@congresociudaddemexico.gob.mx | 2231      |
| Mauricio Tabe Echarte                      | PAN     | mauricio.tabe@congresociudaddemexico.gob.mx         |           |
| Diego Orlando Garrido López                | PAN     | orlando.garrido@congresociudaddemexico.gob.mx       | 2212      |
| Pablo Montes de Oca del Olmo               | PAN     | pablo.montesdeoca@congresociudaddemexico.gob.mx     | 2218      |
| Miguel Ángel Álvarez Melo                  | PES     | miguel.alvarez@congresociudaddemexico.gob.mx        | 2524      |
| Miguel Ángel Álvarez Melo                  | PES     | miguel.alvarez@congresociudaddemexico.gob.mx        | 2524      |
| Evelyn Parra Álvarez                       | PRD     | evelyn.parra@congresociudaddemexico.gob.mx          | 2113      |
| Gabriela Quiroga Anguiano                  | PRD     | gabriela.quiroga@congresociudaddemexico.gob.mx      | 2019      |
| Jorge Gavino Ambriz                        | PRD     | jorge.gavino@congresociudaddemexico.gob.mx          | 2611      |
| José Valentín Maldonado Salgado            | PRD     | jose.maldonado@congresociudaddemexico.gob.mx        | 2129      |
| Paula Andrea Castillo Mendieta             | PRD     | paula.castillo@congresociudaddemexico.gob.mx        | 2115      |
| Víctor Hugo Lobo Román                     | PRD     | victor.lobo@congresociudaddemexico.gob.mx           | 2127      |



**COMISIONADA** **CIUDADANA**  
**PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

**EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019**

| Diputado                           | Partido | Correo Electrónico                                    | Extensión |
|------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------|-----------|
| Armando Tonatiuh González Case     | PRI     | armando.tonatiuh@congresociudaddemexico.gob.mx        | 2618      |
| Ernesto Alarcón Jiménez            | PRI     | ernesto.alarcon@congresociudaddemexico.gob.mx         | 2104      |
| Guillermo Lerdo de Tejada Servitje | PRI     | guillermo.lerdodetejada@congresociudaddemexico.gob.mx | 2102      |
| Miguel Ángel Salazar Martínez      | PRI     | miguel.salazar@congresociudaddemexico.gob.mx          | 2106      |
| Sandra Esther Vaca Cortés          | PRI     | sandra.vaca@congresociudaddemexico.gob.mx             | 2110      |
| Circe Camacho Bastida              | PT      | circe.camacho@congresociudaddemexico.gob.mx           | 2606      |
| Jannete Elizabeth Guerrero Maya    | PT      | jannete.guerrero@congresociudaddemexico.gob.mx        | 2116      |
| Leonor Gómez Otegui                | PT      | leonor.gomez@congresociudaddemexico.gob.mx            | 2125      |
| Lizette Clavel Sánchez             | PT      | lizette.clavel@congresociudaddemexico.gob.mx          | 2122      |
| Alessandra Rojo de la Vega Piccolo | PVEM    | alessandra.rojodelavega@congresociudaddemexico.gob.mx | 2327      |
| Teresa Ramos Arreola               | PVEM    | teresa.ramos@congresociudaddemexico.gob.mx            | 2602      |

...” (Sic)

III. El veinticinco de enero de dos mil diecinueve, la parte recurrente presentó recurso de revisión, en contra de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, agraviándose por lo siguiente:

“ ...

**Razón de la interposición**

*Con fundamento los artículos 12, 70 fracción XVII, 84, 88, 95 y 129, se solicita complementar la información proporcionada por el Congreso de la Ciudad de México, toda vez que éste sujeto obligado otorgó información incompleta a la solicitud de transparencia con número de folio 5000000292418. La información solicitada fue "Nombre y curricula de los diputados del Congreso de la Ciudad de México, así como el número de extensión de sus, oficinas", lo entregado únicamente corresponde a los nombres y extensiones más no a su currícula. Por ser de interés público el perfil de los y las legisladoras en el Congreso de la Ciudad de México, solicito sus currículas.*

...” (Sic)

IV. El treinta de enero de dos mil diecinueve, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51 fracción I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, admitió a trámite el presente recurso de revisión.

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de



COMISIONADA CIUDADANA  
PONENTE:  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019

México, requirió al Sujeto Obligado a efecto de que alegara lo que a su derecho conviniera.

V. El dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, el oficio **UT/650/2019**, de la misma fecha, a través del cual el Sujeto Obligado formuló alegatos, expresa manifestaciones y hace del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria en los siguientes términos:

“ ...

**C.- CONSIDERACIONES DEL SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

*Siendo veintitrés de enero de dos mil diecinueve la Unidad de Transparencia, mediante oficio UT/217/2019, dio contestación al peticionario en los términos descritos en el numeral 2 de Antecedentes, advirtiendo que en cumplimiento a los procedimientos relativos al acceso a la información, regidos por los principios de eficacia, antiformalidad, sencillez, se capturó, ordenó y tramitó la solicitud de información presentada por el particular mediante la Plataforma Nacional, a la cual se le asignó un número de folio, con el cual ha dado seguimiento, recibiendo la respuesta correspondiente, (Anexo 1)*

*Asimismo, en observancia a los principios de congruencia, exhaustividad, máxima publicidad y certeza jurídica, se advierte haber recibido en esta Unidad de Transparencia los documentos correspondientes a la versión pública de los curriculum vitae de unos Diputados que integran el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, remitidos por la Coordinación de Servicios Parlamentarios, por lo que de acuerdo a las facultades, competencias y funcionamiento de este Sujeto Obligado, siendo el día de la fecha, emite respuesta complementaria en lo relativo a las atribuciones, funciones y en alcance a la inicial contestación, toda vez que está información ya habla sido tramitada ante las áreas correspondientes, desde el inicio de la solicitud, misma que fue notificada mediante correo electrónico (...) proporcionado por el solicitante para tal efecto, información que es proporcionada en el estado en que se encuentra en los archivos del área competente. (Anexo 2)*

*En términos de lo anterior, se solicita a ese Instituto tenga a bien sobreseer el presente asunto, ya que durante la substanciación del presente recurso de revisión, se presentan pruebas que dan muestra de la entrega de respuesta que cumple con el requerimiento de información pública, en relación con las inconformidades del particular, hasta el cierre de Instrucción, lo anterior de conformidad con los artículos 244, fracción I, 449, fracción 11, de la Ley de la materia, y Capítulo Tercero, de la Substanciación, numeral Vigésimo*



**COMISIONADA CIUDADANA**  
**PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

**EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019**

*Primero, del Procedimiento para la Recepción. Substanciación, Resolución de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en la Ciudad de México.*

*Por tanto se solicita a ese órgano Colegiado, tome en cuenta al momento de resolver el presente medio de impugnación, que la respuesta complementaria, que brindó este Sujeto Obligado es veraz y apegada a la legalidad en cuanto a sus funciones y se realizó en estricto apego al contenido de los artículos 1, 2, 3, 13, 14, 24 fracción, II, 193, 211, 212 y 213, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

*Ahora bien, de los argumentos que expone el recurrente en el apartado de agravios del acuse de recibo del presente recurso, si bien es cierta que se no entregaron lo correspondiente a la curricula de los Legisladores de este Congreso, no obstante este Sujeto Obligado al tener conocimiento de la remisión de la información por parte de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hace entrega de los documentos en versión pública, mediante una respuesta complementaria, como, ya se puntualizó, la cual contiene lo solicitado por el particular, razones por las que se deberán determinar inoperantes.*

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. SON INOPERANTES CUANDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL QUEJOSO O EL RECURRENTE SON AMBIGUOS Y SUPERFICIALES.**

...

*En ese sentido, solicito respetuosamente al Instituto declare inoperantes los agravios del recurrente, además de determinar por válidas y legales las respuestas, toda vez que ambas (Inicial y complementaria) emitidas por la Unidad de Transparencia, con base en lo remitido por la Coordinación de Servicios Parlamentarios y la Dirección General de Informática, entregándose la información de acuerdo al interés del particular, siendo innegable que este Sujeto Obligado cumplió con los principios de congruencia y exhaustividad, debido a que se proporcionó la información requerida, cumpliendo así, con lo dispuesto en el artículo 6, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria.*

*En este orden de ideas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6. Fracciones XXV, XLI, 13, 14, 24, fracción, II, 193, 211, 212, 213, 244, 249, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicita atentamente se tengan por presentados en tiempo y forma los alegatos y pruebas, que por derecho corresponde, y se **SOBRESEA** el presente medio de impugnación, por ser lo procedente en derecho.  
..." (Sic)*



**COMISIONADA** **CIUDADANA**  
**PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

**EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019**

**VI.** Mediante acuerdo del veintidós de febrero de dos mil diecinueve, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tuvo por presentado al Sujeto Obligado formulando alegatos, expresando manifestaciones, haciendo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria, proveyendo sobre la admisión de las pruebas ofrecidas.

Asimismo, no se recibieron manifestaciones, pruebas o alegatos por parte de la recurrente con los que intentara expresar lo que a su derecho conviniera, por lo que se declaró precluido su término para tal efecto.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 100 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenó dar vista a la parte recurrente con la respuesta complementaria exhibida para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Finalmente, se requirió al Sujeto Obligado para que en vía de diligencias para mejor proveer remitiera lo siguiente:

- Copia simple de las documentales que proporcionó al particular en versión pública, como respuesta complementaria.
- Copia simple sin testar dato alguno de la documentación que notificó al particular, como respuesta complementaria

**VII.** El seis de marzo de dos mil diecinueve, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, el oficio UT/1043/2019 del día inmediato anterior, a través del cual el Sujeto Obligado a efecto de dar cumplimiento a lo requerido consistente en remitir pruebas para mejor proveer, anexo al presente un disco compacto el cual contiene las siguientes documentales:



COMISIONADA CIUDADANA  
PONENTE:  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019

- Oficio UT/652/2019 del dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia en los siguientes términos:

“ ...

*Por este medio, se comunica con fundamento en los artículos 6, fracciones II, XIII, XIV, XLI, XLII, 24, fracciones I, II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le comunico que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la notificación realizada a la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, de la interposición del recurso de revisión con clave **RR.IP.0239/2019** presentado ante el Órgano Garante por (...), en contra de la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado.*

*En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos, 230 y 243, fracción II, de la Ley en la materia, en relación con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción III, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos en Materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, se pone a disposición el expediente de mérito, para que sea manifestado lo que en derecho convenga, se exhiban las pruebas que se consideren necesarias y se expresen alegatos.*

*Advirtiéndole que la inconformidad de la particular radica en la no entrega de la información, siendo esta la siguiente: **“Con fundamento los artículos 12, 70 fracción XVII, 84, 88, 95 y 129, se solicita completar la información proporcionada por el Congreso de la Ciudad de México, toda vez que éste sujeto obligado otorgó información incompleta a la solicitud de transparencia con número de folio 5000000292418. La información solicitada fue “Nombre y curricula de los diputados del Congreso de la Ciudad de México, así como el número de extensión de sus oficinas”, lo entregado únicamente corresponde a los nombres y extensiones más no a su curricula. Por ser de interés público el perfil de los y las legisladoras en el Congreso de la Ciudad de México, solicito sus curriculas.”***

*Derivado de lo antes expuesto, solicito su valioso apoyo a efecto de que en el ámbito de su encargo, remita a esta Área dentro del término de cuatro días hábiles contados a partir de la recepción del presente, la información correspondiente al requerimiento del particular, debiendo fundamentar y motivar las razones por las que emite la respuesta, así como cualquier argumento que considere pertinente hacer valer, adjuntando al presente copia simple de la solicitud primigenia.*

*Lo anterior, para estar en posibilidad de instrumentar en tiempo y forma, una posible respuesta complementaria que pueda otorgarse al ahora recurrente, así como la exhibición de pruebas y alegatos pertinentes, puntualizando que en caso de incurrir en el incumplimiento de falta de contestación se hará acreedor a quien resulte*



COMISIONADA CIUDADANA  
PONENTE:  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019

*responsable de las medidas de apremio y sanciones determinadas en los artículos 260, 262, 263, 264, 265, 266, 270, 271 de la Ley en cita.  
...” (Sic)*

- Oficio sin número del dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, cuyo contenido es del tenor siguiente:

“ ...

**JUDITH M. VÁZQUEZ ARREOLA**, Titular de la Unidad de Transparencia en el Congreso de la Ciudad de México, señalando correo electrónico para oír y recibir notificaciones: [oipaldf@gmail.com](mailto:oipaldf@gmail.com), manifiesto lo siguiente:

*Con el propósito de atender la resolución al Recurso de Atracción RAA 0748/18 emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al Recurso de Revisión con número de expediente **RR.IP.0793/2018**, en la que se determinó **REVOCAR** la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, ordenando la emisión de una nueva respuesta.*

*Sobre el particular, hago de su conocimiento que mediante el correo electrónico (...) proporcionado por la particular para tal efecto, se le notificó la nueva respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de este Poder Legislativo, de acuerdo a los términos esgrimidos en el oficio UT/162/2019, adjunto al presente, así como las constancias que dan muestra del cumplimiento.*

*En términos de lo anterior y con fundamento en los artículos 246 párrafo segundo, 257, 258, 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicita atentamente se tenga por cumplida la resolución de referencia en el tiempo y forma instruida, así como se ordene el archivo del expediente.  
...” (Sic)*

- Oficio UT/649/2019 del dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, a través del cual la Titular de la Unidad de Transparencia emite respuesta complementaria en los siguientes términos:

“ ...

*En atención a su solicitud de acceso a la información pública registrada en el Sistema Electrónico y la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio*



**COMISIONADA** **CIUDADANA**  
**PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

**EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019**

*5000000292418, así como al medio de impugnación RR.IP.0239/2019, y en alcance a mi similar UT/217/19, se emite la presente respuesta complementaria, toda vez que fue revisada debidamente lo vertido en la primigenia respuesta, por tanto, y de acuerdo a las facultades, competencias y funcionamiento de este Sujeto Obligado, atendiendo los principios de legalidad, certeza, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, imparcialidad, independencia, objetividad, profesionalismo y transparencia, de conformidad con el artículo 11 y 192, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se adjuntan al presente, copia simple y en versión pública de los curriculum vitae de algunos Diputados que integran el Congreso de la Ciudad de México, siendo remitidos por la Coordinación de Servicios Parlamentarios.*

*Con lo anterior, se emite la presente conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 13, 14, 24 fracción, II, 193, 211, 212 y 213, de la Ley en la materia, y Capítulo Tercero, de la Sustanciación, numeral Vigésimo Primero, del Procedimiento para la Recepción, Sustanciación, Resolución de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en la Ciudad de México.  
..." (Sic)*

- Diversos archivos en formato Word que contienen la información relativa a la Síntesis Curricular de las Diputadas y Diputados que integran el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura.
- Cuatro impresiones de correo electrónico de fechas 18 y 28 de febrero del año 2019, enviados de la cuenta oficial del Sujeto Obligado a la diversa señalada por el recurrente.

**VIII.** Mediante acuerdo del siete de marzo de dos mil diecinueve, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto tuvo por presentado al Sujeto Obligado dando cumplimentando el requerimiento de información para mejor proveer, haciendo del conocimiento de las partes que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 241 de la Ley de la Materia, la información y documentación remitida por el Sujeto Obligado se



**COMISIONADA** **CIUDADANA**  
**PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

**EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019**

mantendría bajo resguardo de este Instituto, por lo que no sería agregada al expediente en que se actúa.

Asimismo, con fundamento en el artículo 100 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenó dar vista a la parte recurrente con la respuesta complementaria exhibida para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

**IX.** Mediante acuerdo del once de marzo de dos mil diecinueve, la Dirección de Asuntos de este Instituto hizo constar el plazo concedido a la recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con la respuesta complementaria, sin que hiciera pronunciamiento alguno al respecto, por lo que con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se declaró precluido su derecho para tal efecto.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239, primer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto determinó ampliar el plazo para resolver el presente recurso de revisión por diez días hábiles al existir causa justificada para ello.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**X.** Toda vez que el 27 de febrero de dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto aprobó la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la



**COMISIONADA CIUDADANA**  
**PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

**EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019**

Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el Reglamento Interior de este Instituto, mismos que prevén la creación de ponencias para la sustanciación de los recursos de revisión, por lo que la Secretaría Técnica de este Instituto, en atención a los citados acuerdos, el diecinueve de marzo del presente año realizó el retorno de los Recursos de Revisión que se encontraban en sustanciación en la Dirección de Asuntos Jurídicos a las respectivas ponencias, siendo turnado el expediente citado al rubro, a la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Ponente **Marina Alicia San Martín Rebolloso**.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales, que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México , y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartado D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



**COMISIONADA CIUDADANA**  
**PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

**EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019**

**SEGUNDO.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el recurso que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra dice:

***“IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.”*

Analizadas las constancias del recurso de revisión, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o su normatividad supletoria.

Sin embargo, al emitir sus manifestaciones, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria, motivo por el cual, se procedió al estudio de la causal de sobreseimiento contenida en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Dicho precepto dispone:

**“TÍTULO OCTAVO**  
**DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA**  
**DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**Capítulo I**  
**Del Recurso de Revisión**

**Artículo 249.** *El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*



COMISIONADA CIUDADANA  
PONENTE:  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019

...  
II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o  
..."

De acuerdo con el precepto normativo anterior se advierte, que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto recurrido que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos del acto impugnado y quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte inconforme.

A efecto de determinar si con la respuesta complementaria que refiere el Sujeto Obligado se satisfacen las pretensiones hechas valer por la parte recurrente y con el propósito de establecer si la causal de sobreseimiento se actualiza o no, es pertinente esquematizar la solicitud de información, el agravio esgrimido y la respuesta complementaria, de la siguiente manera:

| SOLICITUD                                                                                                                                                   | AGRAVIOS                                                                                                                                                                                                                    | RESPUESTA COMPLEMENTARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "...<br>Nombre y curricula de los diputados y diputadas del Congreso de la Ciudad de México, así como el número de extensión de sus oficinas.<br>..." (Sic) | "...<br><b>Razón de la interposición</b><br><br>Con fundamento los artículos 12, 70 fracción XVII, 84, 88, 95 y 129, se solicita complementar la información proporcionada por el Congreso de la Ciudad de México, toda vez | <b>Oficio UT/649/2019</b><br><br>"...<br>En atención a su solicitud de acceso a la información pública registrada en el Sistema Electrónico y la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 5000000292418, así como al medio de impugnación RR.IP.0239/2019, y en alcance a mi similar UT/217/19, se emite la presente respuesta complementaria, toda vez que fue revisada debidamente lo vertido en la primigenia respuesta, por |

**COMISIONADA CIUDADANA**  
**PONENTE:**  
 MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
 REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
 CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
 MÉXICO

**EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019**

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>que éste sujeto obligado otorgó información incompleta a la solicitud de transparencia con número de folio 5000000292418. La información solicitada fue "Nombre y curricula de los diputados del Congreso de la Ciudad de México, así como el número de extensión de sus, oficinas", lo entregado únicamente corresponde a los nombres y extensiones más no a su currícula. Por ser de interés público el perfil de los y las legisladoras en el Congreso de la Ciudad de México, solícito sus currículas. ...” (Sic)</p> | <p>tanto, y de acuerdo a las facultades, competencias y funcionamiento de este Sujeto Obligado, atendiendo los principios de legalidad, certeza, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, imparcialidad, independencia, objetividad, profesionalismo y transparencia, de conformidad con el artículo 11 y 192, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se adjuntan al presente, copia simple y en versión pública de los curriculum vitae de algunos Diputados que integran el Congreso de la Ciudad de México, siendo remitidos por la Coordinación de Servicios Parlamentarios.</p> <p>Con lo anterior, se emite la presente conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 13, 14, 24 fracción, II, 193, 211, 212 y 213, de la Ley en la materia, y Capítulo Tercero, de la Sustanciación, numeral Vigésimo Primero, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en la Ciudad de México. ...” (Sic)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diversos archivos en formato Word que contienen la información relativa a la Síntesis Curricular de todos y cada uno de las Diputadas y Diputados que integran el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura.</li> </ul> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



COMISIONADA CIUDADANA  
PONENTE:  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019

Los datos señalados se desprenden del “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública”, del “Acuse de recibo de recurso de revisión”, ambos obtenidos del sistema electrónico INFOMEX, así como de los cuatro correos electrónicos de fechas 18 y 28 de febrero de 2019, a través de los cuales el Sujeto Obligado notificó la respuesta complementaria.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la siguiente Jurisprudencia:

Registro No. 163972

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXXII, Agosto de 2010

Página: 2332

Tesis: I.5o.C.134 C

Tesis Aislada

Materia(s): Civil

**PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que **la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia**, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar “las máximas de la experiencia”, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.



**COMISIONADA** **CIUDADANA**  
**PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

**EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019**

*Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.*

Ahora bien, por razón de método, este Órgano Colegiado considera oportuno señalar que la notificación de la respuesta complementaria se acreditó con las impresiones de los correos electrónicos de fechas 18 y 28 de febrero de 2019, remitidos a la dirección electrónica de la recurrente señalada para recibir notificaciones, y a través de los cuales se notificó el oficio UT/649/2019 y sus anexos.

Con dichas documentales se comprueba que con posterioridad a la interposición del presente medio de impugnación el Sujeto Obligado notificó a la recurrente la respuesta complementaria, documental que fue exhibida por la autoridad recurrida.

En ese sentido, cabe mencionar que a través de su solicitud de información, el particular requirió que el Sujeto Obligado le proporcionara lo siguiente: “*Nombre y curricula de los diputados y diputadas del Congreso de la Ciudad de México, así como el número de extensión de sus oficinas*”.

Derivado de la respuesta proporcionada inicialmente, el particular interpuso recurso de revisión, exponiendo como único agravio que la respuesta impugnada estaba incompleta puesto que el Sujeto Obligado no le proporcionó las currículas de las y los Diputados que integran el Congreso de la Ciudad de México.

Una vez precisado lo anterior, este Instituto procede a analizar si la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado satisfizo la solicitud de información, y con ello determinar si a través de la misma se garantizó el derecho de acceso a la información pública de la ahora recurrente.



**COMISIONADA** **CIUDADANA**  
**PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

**EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019**

En ese sentido, se procede a analizar la información proporcionada por el Sujeto Obligado en vía de respuesta complementaria en atención al requerimiento del particular. Para ello este Instituto solicitó como diligencias para mejor proveer dicha información entregada al particular.

En ese sentido, es importante señalar que durante la substanciación del presente medio de impugnación, el Sujeto Obligado remitió a este Instituto como diligencias para mejor proveer, un disco compacto que aseguraba contenía la totalidad de la información entregada al particular a través la respuesta complementaria.

De ese modo, del análisis al contenido del disco compacto (el cual se encuentra fuera del expediente bajo resguardo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto), se advierten los siguientes archivos en formato Word los cuales contienen las Síntesis Curriculares de las y los Diputados que integran el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, de acuerdo a la información remitida por el Coordinador de Servicios Parlamentarios, tal como se ilustra a continuación:



COMISIONADA CIUDADANA  
PONENTE:  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019

08 mar. 2019 (D:)

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Carpetas

Dirección D:\

| Nombre                                     | Tamaño | Tipo                 | Fecha de modificación | Ubicación              |
|--------------------------------------------|--------|----------------------|-----------------------|------------------------|
| CARLOS HERNANDEZ MIRON...                  | 46 KB  | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:38 p... | Archivos que están ... |
| MIGUEL ANGEL SALAZAR MA...                 | 46 KB  | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:12 p... | Archivos que están ... |
| OFICIO OFICIALÍA MAYOR R...                | 279 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:34 p... | Archivos que están ... |
| Documento de Microsoft Office Word 97-2003 |        |                      |                       |                        |
| ALFREDO PEREZ PAREDES (1)                  | 266 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:35 p... | Archivos que están ... |
| AMERICA ALEJANDRA RANGE...                 | 267 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:36 p... | Archivos que están ... |
| ARMANDO TONANILIH GONZ...                  | 267 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:36 p... | Archivos que están ... |
| BAEZ GUERRERO ANA PATRI...                 | 266 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:37 p... | Archivos que están ... |
| BAEZ GUERRERO ANA PATRI...                 | 266 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:37 p... | Archivos que están ... |
| CARLOS ALONSO CASTILLO P...                | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:38 p... | Archivos que están ... |
| CHRISTIAN DAMIAN VON RO...                 | 269 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:39 p... | Archivos que están ... |
| CIRCE CAMACHO BASTIDA                      | 267 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:39 p... | Archivos que están ... |
| DIEGO ORLANDO GARRIDO L...                 | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:40 p... | Archivos que están ... |
| DONAJI OFELIA OLIVERA RE...                | 266 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:41 p... | Archivos que están ... |
| EDUARDO SANTILLAN PÉREZ                    | 267 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:41 p... | Archivos que están ... |
| EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ                     | 267 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:40 p... | Archivos que están ... |
| ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ                    | 266 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:42 p... | Archivos que están ... |
| ESPERANZA VILLALOBOS PEREZ                 | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:42 p... | Archivos que están ... |
| EVELYN PARRA ÁLVAREZ                       | 266 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:44 p... | Archivos que están ... |
| FEDERICO DORING CASAR                      | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:43 p... | Archivos que están ... |
| FERNANDO ABOITEZ SARO                      | 266 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:44 p... | Archivos que están ... |
| FERNANDO JOSÉ ABOITEZ SA...                | 265 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:45 p... | Archivos que están ... |
| GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ                  | 266 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:49 p... | Archivos que están ... |
| GABRIELA QUIROGA ANGUIA...                 | 266 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:49 p... | Archivos que están ... |
| HECTOR BARRERA MARMOLEJO                   | 269 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:48 p... | Archivos que están ... |
| JANNETE ELIZABETH GUERRE...                | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:48 p... | Archivos que están ... |
| JORGE GAVIÑO AMBRIZ                        | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:50 p... | Archivos que están ... |
| JORGE TRIANA TENA                          | 269 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:50 p... | Archivos que están ... |
| JOSE DE JESUS MARTIN DEL ...               | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:51 p... | Archivos que están ... |
| JOSE EMMANUEL VARGAS BE...                 | 269 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:51 p... | Archivos que están ... |
| JOSE LUIS RODRIGUEZ DÍAZ ...               | 267 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:52 p... | Archivos que están ... |
| JOSE MARTÍN PADILLA SÁNC...                | 266 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:53 p... | Archivos que están ... |
| JOSE MARTÍN PADILLA SÁNC...                | 266 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:52 p... | Archivos que están ... |
| JOSE VALENTÍN MALDONADO...                 | 267 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:53 p... | Archivos que están ... |
| LEONOR GÓMEZ OTEGUI                        | 266 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:54 p... | Archivos que están ... |
| LETICIA ESTHER VARELA MA...                | 269 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:55 p... | Archivos que están ... |
| LETICIA HERNANDEZ ESTRADA                  | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:56 p... | Archivos que están ... |
| LILIA MARIA SARMIENTO GÓ...                | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:05 p... | Archivos que están ... |
| LILIA ROSSBACH SUAREZ                      | 267 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:02 p... | Archivos que están ... |
| LIZETTE CLAVEL SANCHEZ                     | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:56 p... | Archivos que están ... |
| MARCO ANTONIO TEMISTOC...                  | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 12:57 p... | Archivos que están ... |
| MARGARITA DE LOURDES PA...                 | 265 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:08 p... | Archivos que están ... |
| MARGARITA DE LOURDES PA...                 | 265 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:08 p... | Archivos que están ... |
| MARGARITA DE LOURDES PA...                 | 265 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:03 p... | Archivos que están ... |
| MARGARITA SALDAÑA HERN...                  | 267 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:07 p... | Archivos que están ... |
| MARGARITA SALDAÑA HERN...                  | 267 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:06 p... | Archivos que están ... |
| MARIA GABRIELA SALIDO MA...                | 267 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:07 p... | Archivos que están ... |
| MARIA GUADALUPE CHAVEZ ...                 | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:11 p... | Archivos que están ... |
| MARIA GUADALUPE CHAVEZ ...                 | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:10 p... | Archivos que están ... |
| MARIA GUADALUPE CHAVIRA...                 | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:10 p... | Archivos que están ... |
| MARISELA ZUÑIGA CERÓN                      | 269 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:09 p... | Archivos que están ... |
| MARTHA SOLEDAD ÁVILA YE...                 | 266 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:09 p... | Archivos que están ... |
| MAURICIO TABE ECHARTEA                     | 267 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:11 p... | Archivos que están ... |
| MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESC...                 | 267 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:13 p... | Archivos que están ... |
| NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ                   | 267 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:12 p... | Archivos que están ... |
| PAULA ADRIANA SOTO MALD...                 | 267 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:14 p... | Archivos que están ... |
| PAULA ADRIANA SOTO MALD...                 | 267 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:13 p... | Archivos que están ... |
| PAULA ANDREA CASTILLO ME...                | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:15 p... | Archivos que están ... |
| RICARDO RUIZ SUAREZ                        | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:15 p... | Archivos que están ... |
| RIGOBERTO SALGADO VAZQ...                  | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:17 p... | Archivos que están ... |
| SANDRA ESTHER VACA CORTÉS                  | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:16 p... | Archivos que están ... |
| TERESA RAMOS ARREOLA                       | 266 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:16 p... | Archivos que están ... |
| VALENTINA VALIA BATRES G...                | 267 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:18 p... | Archivos que están ... |
| VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN                     | 266 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:18 p... | Archivos que están ... |
| VIRGILIO DANTE CABALLERO                   | 268 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:19 p... | Archivos que están ... |
| YURIRI AYALA ZUÑIGA                        | 266 KB | Documento de Micr... | 08/03/2019 01:19 p... | Archivos que están ... |



**COMISIONADA**

**CIUDADANA**

**PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

**EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019**

Asimismo de la revisión a las constancias que integran la respuesta complementaria y al CD que remitió el Sujeto Obligado como diligencia para mejor proveer, se advierte que fueron enviados en formato Word las Síntesis Curriculares de las y los Diputados que integran el Congreso de la Ciudad de México Legislatura I al recurrente, tal y como consta de las impresiones de pantalla de los cuatro correos electrónicos de fechas 18 y 28 de febrero de 2019.

En ese sentido, del estudio a lo anterior se advierte que el Sujeto recurrido satisfizo la información de la cual el particular refiere en su agravio no le fue proporcionada.

En tal virtud, se considera que la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, constituye una forma válida y correcta de restituir al particular su derecho de acceso a la información pública, dejando así sin efecto el agravio formulado, lo anterior, ya que de manera clara y precisa se pronunció por el agravio señalado, lo cual subsana y supera su inconformidad planteada, tal y como se desprende de los diversos archivos emitidos como información complementaria al ahora recurrente.

En tal virtud este Instituto determina que el presente recurso ha quedado sin materia, ya que el agravio esgrimido por la recurrente, fue subsanado por el Sujeto Obligado con la entrega de las síntesis curriculares de las y los Diputados que integran el Congreso de la Ciudad de México Legislatura I complementando así en su totalidad la información proporcionada inicialmente al particular, por lo que se considera que la respuesta complementaria dejó sin efectos el agravio formulado, y en consecuencia, sin materia el presente medio de impugnación. Sirviendo de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, que señala lo siguiente:

*“Novena Época*



COMISIONADA CIUDADANA  
PONENTE:  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019

No. Registro: 200448

Instancia: Primera Sala

**Jurisprudencia**

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

II, Octubre de 1995

Materia(s): Común

Tesis: 1a. /J. 13/95

Página: 195

**INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO.** Cuando los actos denunciados como repetición de los reclamados en un juicio de garantías en que se concedió el amparo al quejoso, **hayan quedado sin efecto en virtud de una resolución posterior** de la autoridad responsable a la que se le atribuye la repetición de dichos actos, **el incidente de inejecución de sentencia queda sin materia, al no poderse hacer un pronunciamiento sobre actos insubsistentes.**

*Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 11/38. Servicios Fúnebres "La Estrella" y otro. 2 de octubre de 1989. Cinco votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón.*

*Secretaria: María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.*

*Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 101/93. Enrique Leal*

*Hernández. 19 de mayo de 1995. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juan N. Silva Meza, previo aviso a la Presidencia. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas.*

*Secretaria: Norma Lucía Piña Hernández.*

*Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 39/93. Alicia Ferrer Rodríguez de Rueda. 4 de agosto de 1995. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Rosa Elena González Tirado.*

*Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 37/93. Guillermo Ramírez Ramírez. 22 de septiembre de 1995. Cinco votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo.*

*Secretario: Humberto Manuel Román Franco.*

*Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 129/93. Luis Manuel Laguna Pándula. 22 de septiembre de 1995. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo, previo aviso a la Presidencia. Ponente: Juventino V. Castro y Castro. Secretario: Indalfer Infante Gonzales.*

*Tesis de Jurisprudencia 13/95. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad de cuatro votos de los Ministros: presidente Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ausente el Ministro Humberto Román Palacios, previo aviso a la Presidencia."*

En consecuencia dado que el origen del agravio formulado por la recurrente, fue debido a que la información proporcionada se encuentra incompleta, y dado que ha quedado



**COMISIONADA** **CIUDADANA**  
**PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

**EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019**

demostrado que el Sujeto Obligado emitió información complementaria, mediante la cual proporcionó las síntesis curriculares de las y los Diputados que integran el Congreso de la Ciudad de México Legislatura I, y dado que dicha información fue debidamente notificada a la recurrente, en el medio señalado para tal efecto, es decir a través de su correo electrónico, este Órgano Colegiado determina que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ahora bien, es importante mencionarle al particular que la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, se encuentra investida con el principio de buena fe, previsto en los artículos 5 y 32, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia, los cuales prevén:

**TITULO PRIMERO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**  
**CAPITULO ÚNICO**

**Artículo 5º.-** *El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe.*

**TITULO TERCERO**  
**DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**  
**CAPITULO PRIMERO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 32.-** *[...]*

*Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos*



COMISIONADA CIUDADANA  
PONENTE:  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019

*legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.*

Sirve de apoyo a lo anterior, las Tesis Aisladas emitidas por el Poder Judicial de la Federación, que señalan:

*Registro No. 179660*

*Localización: Novena Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005*

*Página: 1723*

*Tesis: IV.2o.A.120 A*

**Tesis Aislada**

*Materia(s): Administrativa*

**BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.** *Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO. Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.*

*Época: Novena Época*

*Registro: 179658*

*Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO*

*Tipo Tesis: Tesis Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Localización:*

*Tomo XXI, Enero de 2005*

*Materia(s): Administrativa*

*Tesis: IV.2o.A.119 A*

*Pág. 1724*

*[TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXI, Enero de 2005; Pág. 1724*



COMISIONADA CIUDADANA  
PONENTE:  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019

**BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA. ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO.** La buena fe no se encuentra definida en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ni en otras leyes administrativas, por lo que es menester acudir a la doctrina, como elemento de análisis y apoyo, para determinar si en cada caso la autoridad actuó en forma contraria a la buena fe. Así, la buena fe se ha definido doctrinariamente como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.**

Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.A. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.

En ese orden de ideas, resulta evidente que el Sujeto Obligado actuó con apego a los principios de legalidad, máxima publicidad y transparencia consagrados en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual prevé:

**Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.**

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en el artículo 244, fracción II, en relación con el diverso 249, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **sobreseer** el presente recurso de revisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:



**COMISIONADA CIUDADANA**  
**PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

**EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019**

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de este fallo, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente a través del correo electrónico señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso, siendo ponente la última de los mencionados, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2019, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.



**COMISIONADA CIUDADANA**  
**PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

**EXPEDIENTE: RR.IP. 0239/2019**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

JAFG

Esta foja corresponde a la resolución del recurso de revisión RR.IP.0239/2019, emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el 21 de marzo de 2019.